



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

9545

Resolución del consejero de Educación y Universidad para la cual se convoca el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018

El 19 de abril de 2002 el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos (BOIB nº. 78, de 29 de junio de 2002). Según lo que establece este Acuerdo, la actual Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Universidad tienen que desarrollar programas de educación para la salud en todos los centros educativos de las Illes Balears.

El 4 de junio de 2014 se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Servicio de Salud para llevar a cabo el Programa Alerta Escolar Balear. En la cláusula 1 del convenio mencionado se establece, entre otros, el siguiente: "Establecer las medidas necesarias para asegurar que los profesionales del ámbito sanitario impartan la formación adecuada de primeros auxilios, en caso de emergencia, sobre las patologías de asma, alergias/anafilaxis, epilepsia/crisis convulsiva, cardiopatías congénitas y diabetes, a los profesionales (profesores, educadores y otros profesionales) de los centros educativos autorizados a impartir enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, secundaria tabla obligatoria y educación especial, de centros públicos, privados o privados-concertados, con alumnado de edades comprendidas entre 0 y 19 años a excepción de los centros de educación especial (para estos centros se establecerá una edad máxima de 21 años) que lo soliciten, mediante una convocatoria pública gestionada por el Servicio de Apoyo Educativo, con la finalidad de conseguir un grado suficiente de conocimientos que les permita supervisar y/o realizar las atenciones necesarias en caso de emergencia."

Con el fin de dar cumplimiento al convenio es necesario establecer el procedimiento para seleccionar los centros docentes con profesionales que pueden participar en las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la convocatoria para seleccionar de los centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018.

Segundo

Establecer los términos de la convocatoria, en el anexo 1 de esta Resolución; la solicitud de participación en el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018, en el anexo 2; la solicitud individual de auxiliar técnico educativo o educador del centro para participar en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2016-2017, en el anexo 3; la memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar a Balear para el curso 2017-2018, en el anexo 4, y la solicitud de optar a la concesión o renovación del galardón de centro formado alerta escolar, al anexo 5.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que entre en vigor al día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*,



de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de agosto de 2017

El consejero
Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Convocatoria

1. Objeto

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018. La formación que estos profesionales pueden recibir es la que imparten profesionales del ámbito sanitario adscritos al servicio de Salud de las Illes Balears en materia de primeros auxilios, en caso de emergencia, en relación con las patologías crónicas que pueden comportar en un momento dado una situación de riesgo vital: asma grave, alergias con riesgo de anafilaxis, epilepsia / crisis convulsiva, cardiopatías congénitas con riesgo de muerte súbita y diabetes/hipoglucemia.

2. Para conseguir este objetivo es necesaria la formación específica periódica, que podrán recibir los participantes de los centros que lo pidan.

2. Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos de Mallorca, Menorca y Eivissa autorizados a impartir enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación secundaria postobligatoria y educación especial, de centros públicos, privados concertados o privados, con alumnos de edades comprendidos entre los 0 y los 19 años. En el caso de los centros de educación especial los alumnos pueden tener hasta una edad máxima de 21 años.

3. Solicitud

1. Los centros educativos de Mallorca, Menorca o Eivissa que quieran participar en la primera fase de la formación específica del Programa tienen que rellenar la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2.

2. Se tiene que adjuntar al anexo 2 la solicitud de los educadores o ATE del centro que no tienen acceso al portal del personal en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018 (anexo 3).

4. Plazo y lugares de presentación de la documentación

1. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación anexa es de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Todos los documentos se tienen que dirigir al servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad, previa presentación en los registro que se determinan a continuación:

- Registro de la Consejería de Educación y Universidad en Mallorca (c. del Ter, 16, edificio Alexandre Rosselló y Pastors, torre A, polígono Son Fuster, 07009 Palma).
- Delegación Territorial de Educación en Menorca (c. de Josep Maria Quadrado, 33, 07703 Maó).
- Delegación Territorial de Educación en Eivissa y Formentera (vía Púnica, 23, 07800 Eivissa).

Además, se puede presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Si el centro decide enviar la petición por correo certificado, la solicitud y la documentación correspondiente se tienen que presentar en un



sobre abierto para que la petición se feche y se haga figurar lo que se dispone al artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En el caso que la oficina de Correos correspondiente no feche la solicitud, se tiene que entender como fecha válida de presentación la de entrada en el Registro de la Consejería o en las dependencias descritas anteriormente.

3. Si la solicitud se entrega en un lugar que no sea el Registro de la Consejería de Educación y Universidad, se tiene que enviar por fax (al 971 17 68 60), a la atención del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad, la hoja con el registro y la fecha de entrada dentro de plazo, durante las 48 horas siguientes a la entrega.

5. Selección de los centros educativos

1. Se establece una comisión técnica con las funciones siguientes:

- Requerir a los solicitantes, si es necesario, que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
- Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del Programa.
- Seleccionar y puntuar los centros que participarán en el Programa Alerta Escolar Balear el curso 2017-2018, de acuerdo con el baremo fijado, por orden de mayor a menor puntuación.
- Aprobar las memorias finales del programa y otorgar el galardón en los casos pertinentes.

2. La Comisión Técnica está formada por:

a. Como presidente, una de las dos personas siguientes:

- La jefa del Servicio GAU 061 de las Illes Balears.
- La jefa del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.

b. Como vocales:

- Un técnico del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.
- Un pediatra del Servicio de Salud de las Illes Balears de la Consejería de Salud.

Uno de los vocales tiene que actuar como secretario.

La Comisión también puede convocar a aquellas personas que por razones técnicas estén implicadas en la selección.

6. Criterios para seleccionar los centros educativos:

Para seleccionar los centros de Mallorca, Menorca y Eivissa se tienen que valorar los aspectos siguientes:

- Ser un centro con un porcentaje igual o superior al 5% de niños escolarizados en el momento que se presente la solicitud diagnosticados con alguna de las patologías objeto del Programa, en relación con el número total de alumnos del centro: 3 puntos.
- Ser un centro de educación infantil y/o de primaria o un centro de educación especial: 2 puntos. Este criterio se basa en el hecho de que estos tipos de centros tienen un porcentaje mayor de alumnos no autosuficientes en relación con el número total de alumnos del centro.
- Contar con personal docente definitivo o con un contrato indefinido en el centro educativo que suponga al menos al 50% de los participantes que presenta el centro en esta convocatoria, siempre que el número total de participantes presentados por el centro sea, como mínimo, el 10% del número total de docentes que forman el claustro y auxiliares técnicos educativos del centro: 1 punto
- En el caso de empate entre centros, se tienen que priorizar los centros con un porcentaje mayor de alumnos diagnosticados con las patologías objeto de este Programa en relación con el número total de alumnos del centro.

7. Lista provisional

- La lista provisional de los centros seleccionados en esta convocatoria se podrá consultar a partir de día 20 de septiembre de 2017 a la página web de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa <<http://dgice.caib.es>>.
- Los centros disponen de tres días hábiles, desde el día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional, para presentar las

alegaciones que consideren adecuadas y para hacer las modificaciones en la solicitud inicial. Las alegaciones se tienen que presentar mediante un escrito dirigido al director general de Innovación y Comunidad Educativa en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad o a cualquiera de las dependencias que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para agilizar el trámite de las alegaciones y modificaciones en la solicitud inicial, también se tienen que enviar a la dirección electrónica sad@dgice.caib.es en el periodo indicado.

8. Resolución que aprueba la lista definitiva

1. La lista definitiva de los centros seleccionados en esta convocatoria se tiene que aprobar mediante una resolución del director general de Innovación y Comunidad Educativa y se puede consultar a partir del día 25 de septiembre de 2017, a la página web de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa <<http://dgice.caib.es>>.

2. Para cualquier consulta se puede telefonar al 971 17 78 00 (ext. 62388) o escribir a la dirección de correo electrónico sad@dgice.caib.es.

3. Contra esta resolución se puede interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. Actividades de formación y reconocimiento de horas de formación

1. Los docentes de los centros interesados en recibir esta formación tienen que complementar y firmar la parrilla “Relación de participantes del centro educativo” del anexo 2, que coordina la dirección de su centro. Los auxiliares técnicos educativos y educadores que no tengan acceso al portal del personal tienen que llenar y firmar el anexo 3, el cual se tiene que adjuntar a la solicitud de participación del centro (anexo 2).

2. Con el fin de asegurar una formación adecuada con los recursos existentes, los centros seleccionados en esta convocatoria pueden participar en la formación específica de este Programa con un máximo del 25% del número total de docentes y auxiliares técnicos educativos de cada centro, a excepción de los centros de educación infantil, con una participación de un máximo del 75%. Hay una temporalización en la oferta de esta formación específica que viene determinada por los recursos existentes.

3. La formación consiste en la impartición de varios cursos por parte de personal adscrito al servicio de Salud, cada uno de los cuales estará formado por los talleres siguientes:

- asma–anafilaxis (5 horas de duración): martes de 15.30 a 20.30h
- reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y crisis convulsiva (4 horas de duración): miércoles o jueves de 16.00 h a 20.00 h.
- diabetes (4 horas de duración): viernes de 16.00 h a 20.00 h.

4. La primera fase de la formación está prevista a final de cada mes, desde octubre hasta enero, en horario de tarde, para grupos de 30 personas como máximo. Para el taller de reanimación cardiopulmonar se harán dos grupos de 15 personas (un grupo asistirá el miércoles y el otro el jueves).

5. Durante la primera fase de la formación se prevé impartir un mínimo de cuatro ediciones. No obstante, visto el número de centros educativos adheridos al Programa, se podrán impartir más cursos siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria.

6. Esta convocatoria corresponde a la primera fase de las acciones formativas que se llevarán a cabo desde octubre del 2017 hasta enero de 2018, ambos incluidos. Se prevé hacer una edición en Eivissa, Menorca y Mallorca (Palma).

7. Los talleres se impartirán en las dependencias del CEP en las Illes Balears, excepto el taller de reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y crisis convulsiva, que se llevará a cabo en las dependencias del 061 en Palma (GAU 061), en el CEP de Maó y el Hospital Can Misses.

8. Se recomienda que haya una persona para cada etapa educativa responsable de:

- Controlar la caducidad de la medicación aportada por la familia o tutor legal.
- Entregar al tutor del alumno objeto del programa el correspondiente plan de actuación aportado por la familia.
- Lleva a cabo la formación sanitaria de atención de urgencia derivada del Programa.

9. Las horas de formación que se otorgarán son para los participantes a la formación que cumplan con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. Se pueden reconocer 13 horas de formación.



10. Las horas de formación se otorgarán en el portal del personal.

10. Inscripción individual de los participantes de los centros seleccionados

1. Una vez seleccionados los centros que pueden participar en esta convocatoria, los docentes y educadores de estos centros interesados en recibir la formación específica se pueden inscribir mediante el Portal de Servicios al Personal <<http://portaldelpersonal.caib.es>> (Formación de los docentes/Solicitud de cursos/DO de Formación Profesional y Formación del Profesorado/insíbete). Se podrá escoger entre las diversas ediciones, desde octubre de 2017 hasta enero de 2018, ambos incluidos, según la disponibilidad horaria de cada uno.

2. En el caso de los auxiliares técnicos educativos y educadores sin acceso al portal del personal, la inscripción se debe formalizar a partir del anexo 3 de esta convocatoria.

3. Se tiene que priorizar al personal docente y los educadores de los centros educativos seleccionados que no hayan participado en otras ediciones anteriores de esta formación.

11. Documentación final

1. Al acabar el curso escolar, y antes del 1 de junio de 2018, los centros que han participado en las acciones formativas del Programa durante el curso 2017-2018 tienen que enviar la memoria del Programa Alerta Escolar Balear (anexo 4) por correo electrónico, a la dirección sad@dgice.caib.es, o por fax, al 971 17 68 60, al servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.

2. En la memoria final tiene que constar el nombre y el DNI de la persona responsable del plan de actuación sanitario previsto para el centro educativo y de la medicación ligada al plan, en caso de que haya.

3. La entrega de esta memoria es indispensable para optar a ser un centro candidato al Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar.

4. En caso de ser un centro candidato a galardón, es necesario que se envíe el anexo 5 de la misma forma que el anexo 4 (por correo electrónico o por fax), en el plazo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2018, los días hábiles.

12. Compromisos del centro educativo

1. Tiene que incluir este programa a la programación general anual (PGA) y lo tiene que hacer constar en el anexo 2, en el apartado correspondiente al compromiso de la incorporación del programa en la PGA.

2. Tiene que elaborar y presentar la memoria final (anexo 4), según establece el punto 11 de esta convocatoria.

3. Tiene que llenar y presentar el anexo 5 en el caso de ser candidato a galardón, según establece el punto 11 de esta convocatoria.

13. Actuaciones complementarias de la Consejería de Educación y Universidad y la Consejería de Salud

Desde las páginas web de las dos consejerías se difundirán informaciones, acontecimientos y materiales de educación sanitaria que puedan ser de interés para los centros educativos.

14. Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar

1. El Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar es un reconocimiento público de carácter anual que otorga la Administración a los centros educativos.

2. Los centros que quieran optar a la concesión o renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar tienen que entregar la memoria (anexo 4) y tener una relación definitiva de miembros participantes en el Programa de, como mínimo, un 20% del número total de profesores del mismo centro que hayan participado en el Programa Alerta Escolar con evaluación positiva (anexo 5). En el caso de los centros de educación infantil se recomienda que un 75% de los educadores hagan la formación y, en el caso de conseguir la evaluación positiva, podrán obtener el galardón. Este galardón tiene una vigencia de un curso escolar con carácter renovable, siempre que se cumplan las actuaciones pertinentes. Se prevé la actualización de los documentos adquiridos de forma anual.

3. La Comisión Técnica, a partir de la memoria (anexo 4) (presentada antes del 1 de junio de 2018) y del anexo 5 (presentado en el plazo del 1 al 30 de septiembre de 2018) tiene que valorar si el centro es merecedor del galardón. El hecho de no presentar estos dos documentos imposibilita la obtención.





ANEXO 2

Solicitud de participación en el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018

[Nombre y apellidos], director/a del centro, con el código, con las siguientes:

1. Datos del centro:

Centro.....

Código del centro.....

Dirección.....

Localidad.....Código postal.....

Centro de profesorado de referencia (CEP).....

Teléfono.....Fax.....

Dirección electrónica.....

Número de docentes y auxiliares técnicos educativos que forman el claustro.....

2. Porcentaje de niños diagnosticados de las patologías objeto de este Programa escolarizados en el centro actualmente, con relación al número total de alumnos del centro:

SOLICITO:

La participación del centro en la convocatoria de selección de centros docentes de Mallorca, Menorca y Eivissa con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018.

<i>Relación de docentes y educadores/ATE que solicitan participar en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear</i>				
<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Docentes y Ed. /ATE</i>	<i>Definitivo (sí/no)</i>	<i>Firma</i>

ME COMPROMETO A:

5. Incorporar el Programa Alerta Escolar Balear a la programación general anual (PGA).

6. Elaborar y presentar la memoria según se establece en el punto 11 de esta convocatoria.

....., de de 20....

[rúbrica]

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/108/987780





ANEXO 3

Solicitud individual de auxiliar técnico educativo o educador del centro para participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018

[Nombre y apellidos], director/a del centro
....., con el código

SOLICITO:

Participar en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018.

Nombre y apellidos:

Docente/auxiliar técnico educativo /educador/a (*especificad*):

¿Es definitivo/va en el centro?

DNI (*los ATE tienen que adjuntar fotocopia del DNI*):

Teléfono:

Dirección electrónica:

(Para llevar a cabo esta formación es necesaria la inscripción mediante el portal del personal. En el caso de los auxiliares técnicos educativos y educadores se tiene que adjuntar una fotocopia del DNI y, además, el director del centro tiene que aportar un certificado en que conste que los ATE o los educadores interesados trabajan en el centro. En caso de que fallara esta documentación, la solicitud no será válida.)

..... de de 20...

[rúbrica]

**SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

ANEXO 4

Memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2017-2018

Nombre del centro:

Código:

Población:.....

1. Relación definitiva de participantes en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear (curso 2017-2018)

Nombre y Apellidos	Docente / ATE /educador/a (<i>especificad</i>)	DNI	Evaluación positiva de la formación (<i>lo llena la Administración</i>)	Enseñanza impartida

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2017/108/987780





<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Docente / ATE /educador/a (especificad)</i>	<i>DNI</i>	<i>Evaluación positiva de la formación (lo llena la Administración)</i>	<i>Enseñanza impartida</i>

2. Formación recibida por el centro educativo y actividades sanitarias que se derivan. Se tiene que hacer referencia a las actividades sanitarias que se hayan producido durante el transcurso del año escolar, con casos reales de alumnos

a. Planes de actuación sanitario realizados en el curso 2017-2018

Fecha	Plan de actuación sanitaria

b. Evaluación y personas responsables del plan de actuación sanitaria:

- o Evaluación de la formación recibida.
- o Evaluación de resultados y de las posibles actuaciones sanitarias derivadas.
- o Nombre y DNI de la personas responsables del plan de actuación sanitaria y de la medicación ligada al plan.

3. Coordinación con agentes externos:

a. Marcad con una cruz si las acciones mencionadas más abajo se han llevado a cabo y, en caso afirmativo, especificáis cuáles:

Ha habido alguna actuación sanitaria en la cual han participado otras instituciones de la comunidad.	
--	--

¿Cuáles?

b. Valoración de la coordinación con el 061 (rodead la opción):

Insuficiente Aceptable Buena Muy Buena

Observaciones:

.....

....., d de 2017

El director / la directora del centro

[rúbrica]

Nombre y apellidos:

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/108/987780

ANEXO 5

Solicitud de concesión o renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar

[Nombre y apellidos], director/a del centro, con el código





HAGO CONSTAR:

Que el centro, con el código, tiene una relación definitiva de miembros participantes con evaluación positiva en la formación derivada del Programa Alerta Escolar Balear, de como mínimo un 20 % (75 % de los educadores, en el caso de los centros de educación infantil) del número total de profesores del mismo centro, a día de hoy.

SOLICITO:

La concesión o la renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar.

....., de septiembre de 2017

[rúbrica]

